HOSPITAL SAN ROQUE

ESTUDIOS PREVIOS

La Unión, marzo 31 de 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Infraestructura física de las instalaciones de La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION – ANTIOQUIA, requieren mantenimiento, atención, cuidado y reparación que permitan garantizar el estado funcional, uso y conservación adecuada de las instalaciones

La prevención y conservación de las instalaciones también hacen parte del objeto de distintos planes de acción de la E.S.E

Es así entonces que las acciones preventivas y correctivas corresponden al diligente cuidado esmero y atención que toda infraestructura requiere para su conservación

Dentro de las actividades de mantenimiento y prevención, acciones correctivas y reparaciones, surge la necesidad de garantizar el óptimo funcionamiento y operación la red hidráulica de la E.S.E

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION – ANTIOQUIA no cuenta en su planta de cargos con personal capacitado para efectuar el mantenimiento y reparaciones preventivas y correctivas en las instalaciones de la E.S.E

2. OBJETO A CONTRATAR

Mantenimiento y reparaciones preventivas y correctivas en las instalaciones y planta física de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION – ANTIOQUIA.

3. ESPECIFICACIONES

El servicio requerido debe garantizar el objeto del contrato conforme a la necesidad de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA establece como modalidades y mecanismos de contratación la **Contratación Directa** que es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato.

Por la naturaleza del contrato esta modalidad es viable, teniendo que es un contrato que tiene relación directa con la prestación de servicios de salud.

Esta modalidad se ajusta plenamente a las facultades del Gerente de la ESE Hospital San Roque de La Unión–Antioquia de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad y sus sedes y demás que, en materia de contratación, la ESE Hospital San Roque de La

Unión–Antioquia se rige por normas de derecho privado según, la Ley 100 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Resolución 5185 de 2013, Resolución 1440 de 2024

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato se estima en la suma de treinta millones de pesos m.l ($30.000.000)

En un análisis y consulta del servicio requerido, el valor corresponde al mercado y a los precios actuales, y se estima adecuado ya que corresponde al valor real del servicio requerido y las tarifas se ajustan al mercado y giro ordinario del servicio

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Riesgo

1. La no prestación oportuna del servicio

2. La prestación deficiente del servicio

En general él no cumplimiento cabal de las obligaciones o actividades relacionadas con el objeto de contrato y descritas en el anexo técnico

Forma de mitigarlo

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA atendiendo las circunstancias anteriores considera pertinente señalar que los riesgos que se evidencian, serán asumidos por la institución, en la medida que a través de procesos de auditoría y supervisión contractual, los mismos se pueden minimizar, a la par con las exigencias que se vienen realizando en el proceso de garantía de la calidad Por otra parte que, dado el tipo de contrato y el hecho de que el pago al contratista solo procederá, previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones o actividades encomendadas, lo cual realiza precisamente el supervisor del contrato, la entidad no se expone a un riesgo en cuanto su patrimonio, además que en esta clase de contratos no se autorizan pagos anticipados ni se conceden anticipos.

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La naturaleza y objeto del contrato no hacen exigible la constitución de pólizas o garantías adicionales al debido cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA

8. TÉRMINOS DE CONDICIONES

Plazo: A partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno de diciembre de 2026

Fecha de inicio: A partir de la firma del acta de inicio

Fecha de Terminación: treinta y uno de diciembre de 2026

Obligaciones del contratista:

Generales Prestación de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo en su planta física y en la red hidráulica que la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA requiere

Específicos:

1. Mantenimiento de canoas
2. Mantenimiento preventivo y correctivo de techos
3. Revisión puertas y ventanas
4. Mantenimiento preventivo de luminarias.
5. Mantenimiento preventivo y correctivo de pisos
6. Mantenimiento de planta eléctrica.
7. Resane y pintura de paredes.
8. Mantenimiento y revisión de aire
9. Mantenimiento de tanques de agua.
10. Destape y limpieza de tuberías
11. Mantenimiento de llaves, lavamanos y sanitarios.
12. Mantenimiento de bombas eléctricas.
13 corrección de humedades

Obligaciones de la E.S.E Hospital San Roque de La Unión – Antioquia

1. Asignar la disponibilidad presupuestal para el contrato.
2. Supervisar el contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA.
3. Suministrar la información a la que haya lugar para la ejecución del contrato.
4. Prestar el apoyo requerido por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato.

Valor: treinta millones de pesos ($ 30.000.000)

Forma de pago: La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA, cancelará al CONTRATISTA previa presentación de facturas, en cuanto se verifique el cumplimiento del objeto del contrato.

Soporte económico y presupuestal: Impútese el presente pago al rubro presupuestal número 2120202005501 mantenimientos planta física CDP 340 Y RP 438

Lugar de ejecución del contrato: La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA o el lugar que sea indicado conforme la necesidad del servicio

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiará de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA

HOSPITAL
SAN ROQUE

10. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN

Se concluye que es absolutamente necesario para la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA la contratación conforme la justificación de la necesidad y por ser esencial para garantizar la prestación del servicio y cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales de la E.S.E. Se recomienda la realización de contracción directa para la prestación del servicio requerido

DEISY GIRALDO RODRÍGUEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
E.S.E hospital San Roque
La Unión – Antioquia

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **DISEÑOS Y MANUFACTURAS MONGUT**

SIGLA: **SAS** | NIT No. **901.486.009-1**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [] NTL. [X] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: 0 8 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 1 6 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO: **ANTIOQUIA**

MUNICIPIO: **LA CEJA** | DIRECCIÓN: **CRA 13 #26-57**

TELÉFONOS: **3117077310** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **Construcción de obras de ingeniería civil**	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS		X	3127791628	12-10-2024	82.200.000
CIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS		X	3127791628	12-09-2024	12.500.000
ABILE SAS		X	4310324	03-07-2024	64.202.280
ABILE SAS		X	4310324	24-08-2024	82,190.195

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **JARAMILLO** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES: **JUAN CAMILO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: **15.374.880** | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [X] NO [] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Juan Camilo Jaramillo. | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: **11-11-2025**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA: **LA CEJA,23-04-2026**

Juan Camilo Jaramillo.

CONTRATANTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JUAN CAMILO JARAMILLO

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. N° 15.374.880 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COL	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	ME3DELLIN
Dirección	DG 52 20 150 AP 1902			Teléfonos	3002398384

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LUCIANA JARAMILLO GUTIERREZ	1020314971	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	14.574.050
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 14574050

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBA	AHORROS	25300010047	BELLO	$ 20.000.000
BANCOLOMBA	AHORROS	02300008306	BELLO	$ 10.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
APARTAMENTO	APARTAMENTO 1902 TORRE NAVARA PH	$ 230.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	CREDITO	12,000,000$

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
CONSTRUCCION	GERENTE

3. FIRMA

Juan Camilo Jaramillo.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

23/04/2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP.OAP

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/12/2025 - 08:22:17
Recibo No. S001008454, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cxGMw1uvyr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DISEÑOS Y MANUFACTURAS MONGUT S.A.S.
Nit : 901486009-1
Domicilio: La Ceja, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 175688
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 23 de septiembre de 2025
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 27A 9 35
Municipio : La Ceja, Antioquia
Correo electrónico : contabilidadmongut@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3002398384
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL 27A 9 35
Municipio : La Ceja, Antioquia
Correo electrónico de notificación : contabilidadmongut@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3002398384

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de mayo de 2021 de Los Accionistas de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 19 de mayo de 2021 bajo el No. 16965 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2025, con el No. 78881 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISEÑOS Y MANUFACTURAS MONGUT S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 31 de marzo de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 19 de septiembre de 2025 bajo el No. 36731 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2025, con el No. 78881 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE BELLO AL MUNICIPIO

DE LA CEJA. LA CUAL SE ENCONTRABA INSCRITA INICIALMENTE EN CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN DESDE EL 19 DE MAYO DE 2021. (INFORMACIÓN REPORTADA POR POR CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal: 1.Actividades relacionadas con la industria de la construcción, ingeniería y arquitectura, tales como: 1.1) La realización de obras de ingeniería civil y arquitectónicas especialmente el planteamiento y programación de diseños arquitectónicos, estructurales, sanitarios, de acueducto, de alcantarillado, de vías, etc., así como el diseño y construcción de edificios, casa, urbanizaciones, parcelaciones: bien sea para la vivienda, el comercio, la industria o el turismo y obras en concreto, estructuras metálicas, canalizaciones, redes de servicios públicos, obras de urbanismo y cualquier otro tipo de construcciones que no estén nombradas dentro de las anteriormente mencionadas. 1.2) La compraventa, importación, alquiler y explotación económica a cualquier título de toda clase de materiales relacionados con ingeniería y construcción.1.3) La prestación de servicios de arquitectura e ingeniería tales como el cálculo y diseño estructural de todo tipo de obras, el diseño y elaboración de planos arquitectónicos, el desempeño de labores de asesoría e interventoría en tipo de obras. 1.4) La prestación de servicios técnicos, asesoría, interventorías, diseños y programaciones en los campos de la arquitectura, ingeniería y construcción de todo tipo de inmuebles. 1.5) La explotación, beneficio, transformación, procesamiento y comercialización nacional e internacional de materia prima utilizada en la industria de la construcción y la ingeniería civil, con participación de todo tipo de actividades profesionales, comerciales, servicios, asesorías, consultoría, interventoría, y de negociaciones relacionadas con este objeto. Adicionalmente la sociedad podrá realizar dentro de su objeto social. 2.Actividades de fabricación y comercialización de prendas de vestir y todos los accesorios que las complementen, dentro y fuera del país, así mismo podrá llevar a cabo todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con la actividad anteriormente mencionada, así como cualesquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad nacional e internacionalmente en el desarrollo y logro de los objetivos fijados por la sociedad para esta actividad. Para el logro de sus fines la sociedad podrá adquirir, conservar, grabar, enajenar, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de sus actividades; celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo directamente o por contratistas o en asocio con terceras personas la planeación, desarrollo, ejecución y promoción de obras de urbanismo y construcción de programas de vivienda, de turismo, industriales o comerciales, construirlos, venderlos, colocarlos a través del sistema de tiempo compartido así como también operarlos directamente o en asocio con terceros, efectuar cualquier operación de crédito activo o pasivo, con garantías reales y personas, adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad, tomar dinero en mutuo y celebrar las actividades financieras que le permita obtener fondos necesario para el desarrollo de su objeto principal, Dentro del marco legal permitido para ello; y en general, podrá ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos lícitos, civiles y de comercio o de cualquier otra naturaleza y realizar todo tipo de operaciones que sean necesarias para el logro de los fines que la sociedad persigue o que pueda facilitar el desarrollo de sus actividades o el de las empresas donde tenga

interés y que sean propias de los objetos expresados. (INFORMACIÓN REPORTADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN)

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	1.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	1.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

(INFORMACIÓN REPORTADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN)

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un dos ¡a asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. (INFORMACIÓN REPORTADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN)

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias

en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. Las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. (INFORMACIÓN REPORTADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN)

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 05 de mayo de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2025 con el No. 78881 del libro IX, inscrita/o originalmente el 19 de mayo de 2021 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 16965 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO JARAMILLO	C.C. No. 15.374.880

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 31 de marzo de 2023 de la Asamblea De Accionistas	78881 del 23 de septiembre de 2025 del libro IX

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 23 de septiembre de 2025, fueron inscritos previamente por la cámara de comercio de Medellín

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1410
Actividad secundaria Código CIIU: G4771
Otras actividades Código CIIU: M7410

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.356.459.628,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : 1410.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldia de la ceja y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

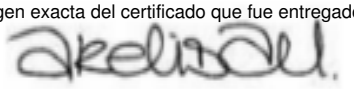
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/12/2025 - 08:22:17
Recibo No. S001008454, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cxGMw1uvyr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROPUESTA HOSPITAL SAN ROQUE

RAZON SOCIAL DISEÑOS Y MANUFACTURAS MONGUT SAS
NIT 901486009 **AREA:** PROYECTOS.
OBJETO: **MANTENIMIENTO DEL E.S.E DEL HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA.**
FECHA **24** de abril de 2026

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	VR TOTAL
1	HIDROFUGO DE FACHADA	GLOBAL	1	5.000.000,00	5.000.000,00
2	MANTENIMIENTO DE CANOAS	GLOBAL	1	1.000.000,00	1.000.000,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TECHOS	GLOBAL	1	2.000.000,00	2.000.000,00
4	REVISION PUERTAS Y VENTANAS	GLOBAL	1	1.000.000,00	1.000.000,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LUMINARIAS	GLOBAL	1	2.000.000,00	2.000.000,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PISOS	GLOBAL	1	1.000.000,00	1.000.000,00
7	MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA	GLOBAL	1	2.000.000,00	2.000.000,00
8	RESANE Y PINTURA PAREDES	GLOBAL	1	4.300.000,00	4.300.000,00
9	MANTENIMIENTO Y REVIISION AIRE	GLOBAL	1	500.000,00	500.000,00
10	MANTENIMIENTO TANQUES DE AGUA	UND	3	500.000,00	1.500.000,00
11	DESTAPE Y LIMPIEZA DE TUBERIAS	GLOBAL	1	600.000,00	600.000,00
12	MANTENIMIENTO LLAVES,LAVAMANOS Y SANITARIOS	GLOBAL	1	600.000,00	600.000,00
13	MANTENIMIENTO BOMBAS ELECTRICAS	GLOBAL	1	700.000,00	700.000,00
14	CORRECCIONES HUMEDADES	GLOBAL	1	1.800.000,00	1.800.000,00
SUBTOTAL					**$ 24.000.000**
UTILIDAD 25%					**$ 6.000.000**
TOTAL					**$ 30.000.000**